



CIV 1609/2016/CA1-CS1
Squeo, Nicolás Luis y otro c/ Nación Seguros S.A. y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Squeo, Nicolás Luis y otro c/ Nación Seguros S.A. y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)”.

Considerando:

Que los agravios de los recurrentes remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas por el Tribunal en las causas “Latino” (Fallos: 342:1193) y CIV 30079/2015/3/1/RH2 “Álvarez, Karina Elena c/ Traslados Especiales S.A. y otro s/ ejecución de sentencia – incidente civil”, sentencia del 29 de agosto de 2023, cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

Por ello, resultando inoficioso que dictamine la Procuración General de la Nación, con el alcance indicado, se declara procedente el recurso extraordinario en cuanto ha sido concedido y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Victor Hugo Adobbatti, María Josefa Rodríguez y Nación Seguros S.A.**, representados por el **Dr. Lucio Carlos Dembovsky**.

Traslado contestado por **Nicolás Luis Squeo y Marcela Claudia Martínez**, representados por el **Dr. Ramón Gabriel Velardez**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala E.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 43.**